



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: APRUEBASE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MONTE PATRIA, 02 de Mayo de 2014.

VISTOS :

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4º, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2013 - 2016;

El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012

Decreto Alcaldicio N°3286, de fecha 24 de Marzo de 2014, que Aprueba Convenio de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Socio Laboral del Ingreso Ético.

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 4.891 /

1.- APRUEBASE, Contrato de Prestación de servicios, Programa de Acompañamiento Socio laboral del Ingreso Ético Familiar "Puente, entre la familia y sus derechos", de la siguiente persona:

Nombre	R.U.T	Imputación
LUPERTINO E. SANTOS CASTILLO	12.571.836-1	114.05.01.144

2.- La vigencia del contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REGISTRO Y ARCHIVO.

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/dtr.



ALCALDE